

## **ACUSE DE RECIBO**

Código: 208-MV-Ft-150				
Versión: 1	Pág. 1 de 1			
Vigente desde: 17/11/2021				

	Vigenie desde. 1771/2021		
DIRECCIÓN VECINO	Kr 3F# 55-10 sur		
CHIP POSTULANTE	AAAO277 PEOM		
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-23 -0732 -202314000239491		
FECHA DE ENTREGA	15/12/23		
	DATOS DE QUIEN RECIBE		
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:		
NO ENTREGADO	Causal*: Colrado		
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA NOMBRE: Takson coon Como contrato: 521-23  DATOS DE QUIEN ENTREGA  Juis fois  Como contrato: 699		

<sup>\*</sup>Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos dato:

Radicado No.: 202314000239491

Fecha: 04-12-202

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 3f # 55 - 10 SUR

Asunto: Citación a vecinos - Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0732, Cordial Saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señores SANDEA MILENA MUÑOZ y EDGAR PAN BELTRAN VILLAMIL, quien presentó solicitud el pasado 4 de octubre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, edicado con el expediente del asonto y referente predio localizado en la dirección KR 3D # 55 09 SUR, de la localidad de USME, con CHIP AAA0277PEOM y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40651080.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámico y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito urigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al conco electrónico soluciones@cajavivendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjeicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30 Código Postal: :10231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494-:20 F/ Y:(60-1) 310 558

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopulagov.co





Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos caso...

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

canoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Abog. Ciro Andrés Castro Schado – Contratista DMV.

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Página 2 de 2





Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos

Radicado No.: 202314000239491

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 3f # 55 - 10 SUR

Asunto: Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0732, Cordial Saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modifica da por los artículos 122 y 123 lel Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señores SANDE A MILENA MUÑOZ y EDGAR IVAN BELTRAN VILLAMIL, quien presentó solicitud el pasado 4 de octubre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de inferés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, redicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la dirección KR 3D # 55 09 SUR, de la localidad de USME, con CHIP AAA0277PEOM y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40651080.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámito y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajavivendapopular.gov.co, citando e número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y ha ta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo provisto en el parágrafo del artículo 2,2,6,1,2,2,2, del Debreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la assponsabilidad extracontractual en la que poería incurrir por los perjuicios que obasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normes aquí señaladas le otorga al vecino colindante no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. E 'X': (60-1) 34945-0 - (60-1) 34945-0 FA: (60-1) 310 5585 www.cajavivjendapopular.gov.co

Line 1 of all All All the Live games

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones sen de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA** 

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Mog. Ciro Andrés Castro Salga lo -- Contratista DMV.

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Página 2 de 2



26 (69-86) 75 - Million 1 - Chichen (1862) 11/192